

Nº y año del exped.	990_24-PIDS
Referencia	5.11.24

DENOMINACIÓN:

Acuerdo de 5 de noviembre de 2024, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza al Consejero de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa para la suscripción de la Carta de Compromisos para la Promoción de la Participación Ciudadana en el Ámbito Autonómico de la Red Interautonómica de Participación Ciudadana (RIPA), por la Administración de la Junta de Andalucía.

La Red Interautonómica de Participación Ciudadana (en adelante, RIPA) se constituye como foro de reflexión y entorno de encuentro e intercambio de buenas prácticas de las Comunidades Autónomas sobre estrategias para promover la participación de la ciudadanía en la elaboración de las políticas públicas.

La primera conferencia de la RIPA se celebró en la ciudad de Zaragoza en el año 2016, momento en el que se firmó por parte de catorce Comunidades Autónomas la "*Carta para la Promoción de la Participación Ciudadana en el ámbito Autonómico*" (en adelante, la Carta) con el objetivo de fomentar un nuevo modelo de gobernanza, entendiendo la participación de la ciudadanía como uno de los pilares para su consecución.

Desde la suscripción de la Carta y con carácter anual, las Comunidades Autónomas que se integran en la RIPA han mantenido reuniones para plantear y debatir aspectos y líneas de trabajo relacionados con la transparencia y la participación ciudadana.

El liderazgo de la RIPA ha sido atribuido a la Administración de la Junta de Andalucía una vez aprobada su candidatura tras la reunión mantenida el pasado 31 de enero de 2024, de lo que se tomó conocimiento mediante Acuerdo de 21 de febrero de 2024, del Consejo de Gobierno.

Este liderazgo se ha fundamentado en la promoción de la participación ciudadana considerando su relación directa con las políticas públicas en materia de digitalización, rendición de cuentas o la transparencia teniendo en cuenta que todos ellos se erigen como ejes del Gobierno Abierto. A lo largo del año 2024, se están impulsando los trabajos para la actualización de los contenidos de la Carta, habiéndose constituido un grupo técnico con representantes de todas las Comunidades y Ciudades Autónomas para abordar dicho proceso. El objetivo se centra en adaptar los compromisos de participación a la normativa de la Unión Europea en su reciente Recomendación (UE) 2023/2836 de la Comisión de 12 de diciembre de 2023, sobre la promoción del compromiso y la participación efectiva de los ciudadanos y las organizaciones de la sociedad civil en los procesos de elaboración de políticas públicas, así como en la incorporación de las nuevas realidades y exigencias tanto digitales como sociales. También es necesaria la incorporación a estos compromisos de la totalidad de Comunidades y Ciudades Autónomas que no firmaron, en el año 2016, la Carta en Zaragoza.

Con la suscripción de esta nueva Carta, los firmantes se comprometen a promover la participación de los ciudadanos y las ciudadanas y las organizaciones de la sociedad civil en la elaboración, ejecución y evaluación de políticas públicas, para contribuir a reforzar la resiliencia democrática e impulsando iniciativas relacionadas con:

- Los procesos de participación
- La educación para la participación ciudadana.
- Los instrumentos y herramientas para la participación ciudadana.
- Las tecnologías de la información, comunicación y el conocimiento para la participación ciudadana.
- La transparencia para la participación ciudadana.
- La participación infantil y juvenil.
- Las redes como espacios de conocimiento y buenas prácticas para la participación ciudadana.

De conformidad con lo establecido en el artículo 1.d), q) y v) del Decreto 152/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa, corresponden a la citada Consejería las competencias de estrategia digital, como marco común y unificado de referencia para la elaboración, desarrollo e implantación de un modelo digital en la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales, que se oriente a la prestación de servicios públicos; en materia de Gobierno Abierto, en coordinación con las funciones que en esta materia desempeña la Agencia Digital de Andalucía en virtud de sus Estatutos; y las funciones atribuidas a la Secretaría de Transparencia por la normativa de transparencia.

Por su parte, la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, tiene atribuidas las competencias en materia de participación ciudadana conforme a lo dispuesto en el artículo 1.h) del Decreto 161/2022, de 9 de agosto, por el que se establece su estructura orgánica.

El artículo 47.1 de La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, dispone que no tienen la consideración de convenios los Protocolos Generales de Actuación o instrumentos similares que comporten meras declaraciones de intención de contenido general o que expresen la voluntad de las Administraciones y partes suscriptoras para actuar con un objetivo común, siempre que no supongan la formalización de compromisos jurídicos concretos y exigibles.

El artículo 9.2 in fine de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, establece que la aprobación, modificación o extinción de convenios de colaboración corresponde a la persona titular de cada Consejería en el ámbito de sus competencias, salvo que el Consejo de Gobierno disponga otra cosa. Y el artículo 26.2.i) determina que a las personas titulares de las Consejerías les corresponde suscribir contratos y convenios relativos a asuntos propios de su Consejería, salvo en los casos en que corresponda al Consejo de Gobierno.

Dado que el proceso de actualización de la Carta ha sido elaborado con las aportaciones de las Comunidades y Ciudades Autónomas incidiendo en la participación, su relación con la transparencia, la digitalización y el gobierno abierto, que se constituyen como materias transversales, es procedente que el

Consejo de Gobierno autorice al Consejero de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa a la suscripción de la citada Carta por parte de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En su virtud, de conformidad con el artículo 27.22 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa, el Consejo de Gobierno en su reunión del día 5 de noviembre de 2024,

ACUERDA

Autorizar al Consejero de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa para la suscripción de la Carta de Compromisos para la Promoción de la Participación Ciudadana en el Ámbito Autonómico de la Red Interautonómica de Participación Ciudadana (RIPA), por la Administración de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 5 de noviembre de 2024

Juan Manuel Moreno Bonilla
PRESIDENTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Antonio Sanz Cabello

CONSEJERO DE LA PRESIDENCIA, INTERIOR, DIÁLOGO SOCIAL
Y SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA